MUNICIPIO DE BECERRIL

MINIMA CUANTIA

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

OBJETO:

“FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MEDIANTE ESTRATEGIAS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

BECERRIL, OCTUBRE DE 2026

1. INTRODUCCION

El Municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerla y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio que está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato para la "**FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MEDIANTE ESTRATEGIAS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR",** así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Decreto 1082 de 2015.

El estudio de mercado para el presente proceso se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación del Municipio de Becerril - Cesar, y otras fuentes de información como el DANE, ANDI, FENALCO, dicho estudio hace parte del estudio previo como anexo del mismo.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el contrato para **"FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MEDIANTE ESTRATEGIAS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"** se clasificó de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
82 10 16 00	Publicidad difundida

3. ANALISIS DEL MERCADO

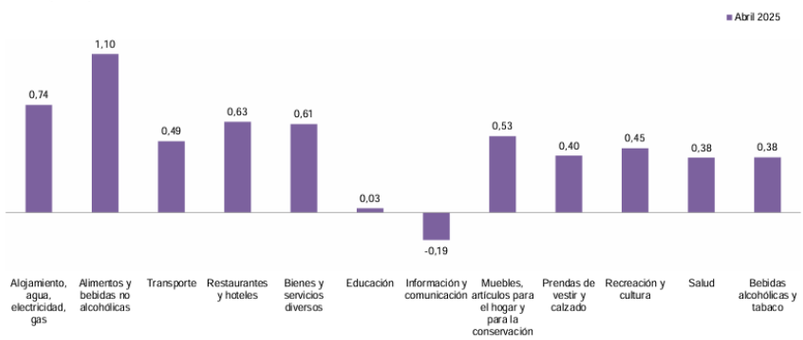
3.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

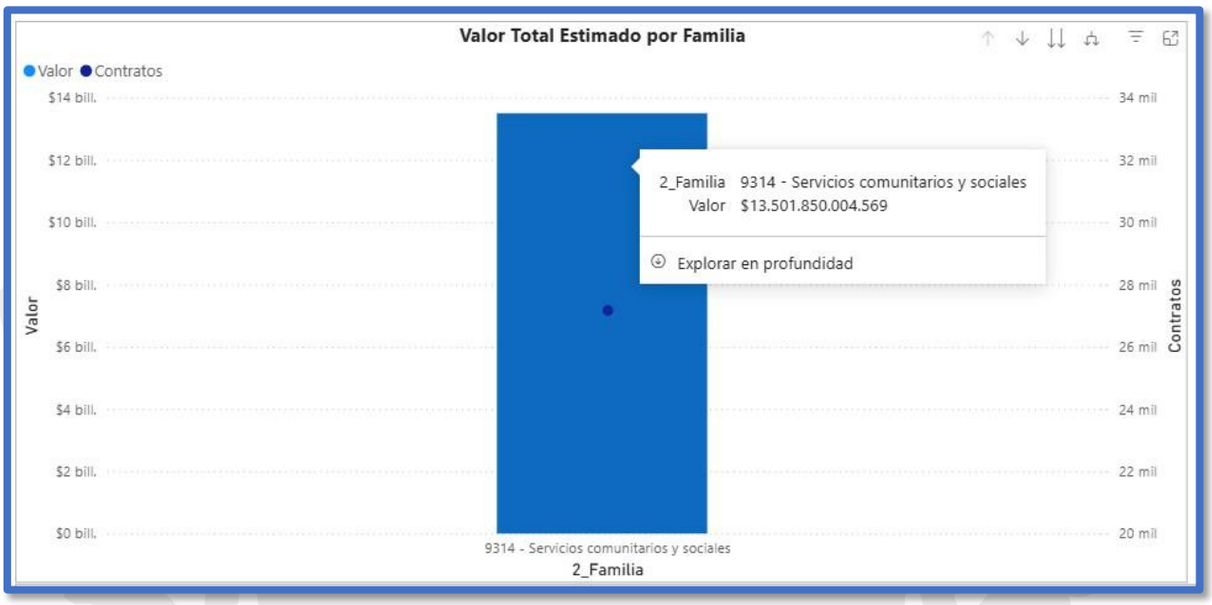
Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (abril)

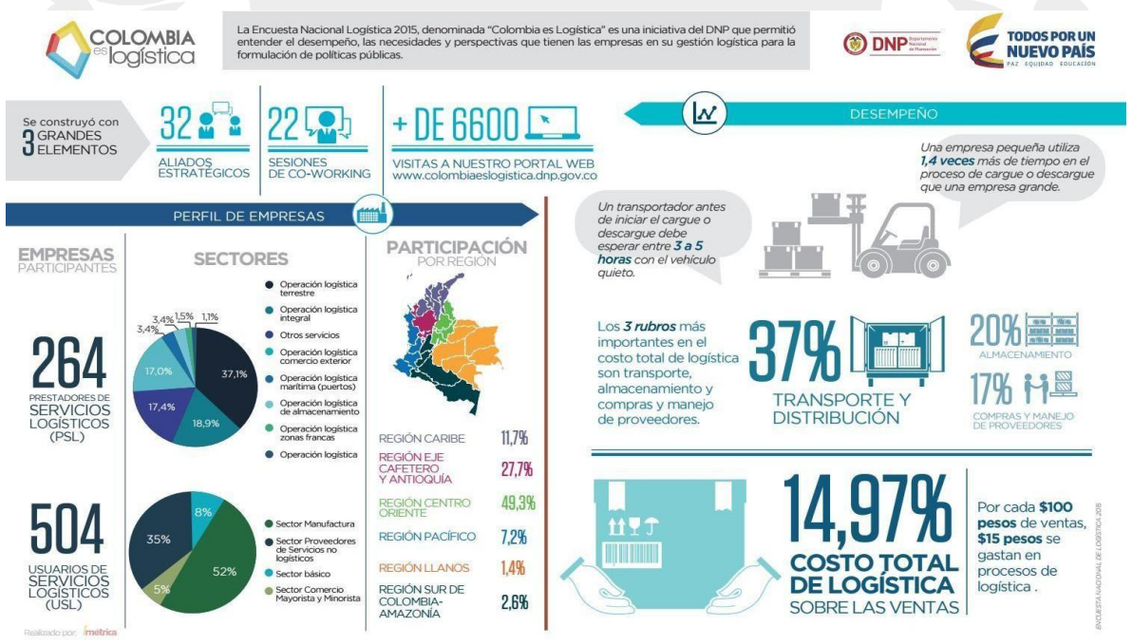


Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Siguiendo la gráfica, entre las razones que explican la dinámica de los precios, se pueden distinguir desde aquellas inherentes al producto como los costos de producción; factores exógenos como el clima y las políticas agropecuarias (subsidios, etc.) y aquellos relacionados con la distribución. Generalmente, son estos últimos los responsables de los mayores precios de un producto, ya que se caracterizan por incluir actividades que no generan ningún valor al mismo y que por el contrario sólo lo encarecen y que finalmente debe cubrir el consumidor. Lo anterior, se conoce comúnmente como canales de distribución y varían de acuerdo al producto.

Según el Departamento Nacional de Planeación, los costos por logística, en los canales de abastecimiento y distribución pueden afectar el precio del producto en un 14,97%.



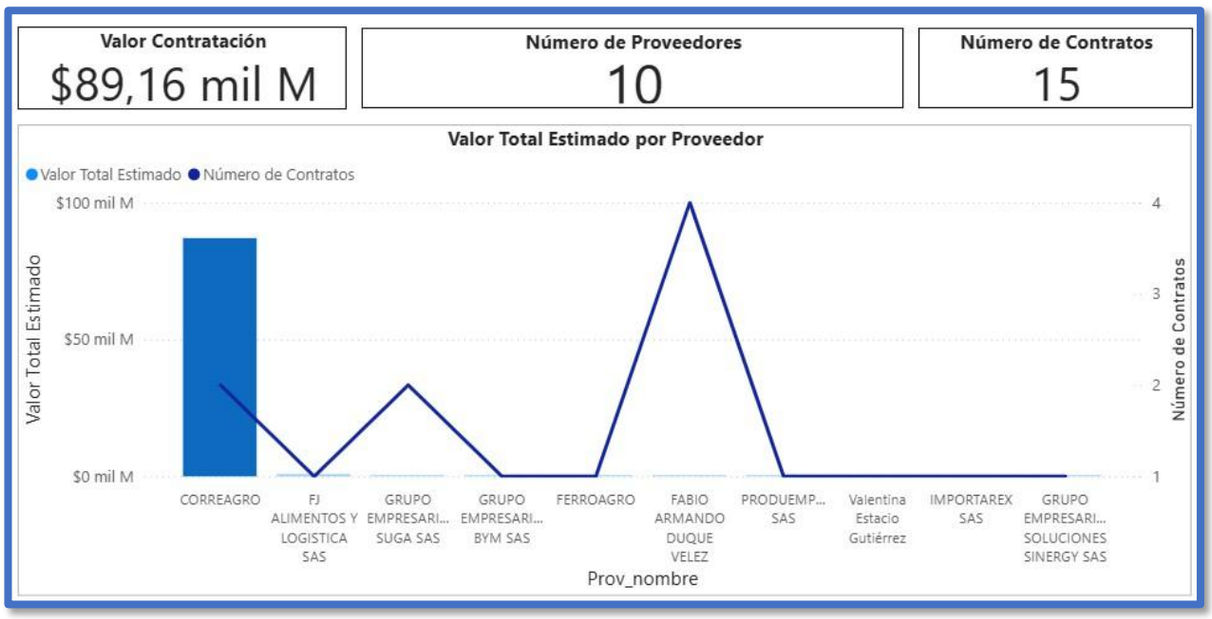


Fuente: DNP

Así mismo, en Colombia, las MiPymes constituyen casi la totalidad del entramado empresarial. De acuerdo con el informe de BBVA Research, en 2022 el 99,5 % de las

empresas formales eran MiPymes, distribuidas así: 92 % micro, 5,9 % pequeñas, 1,6 % medianas y solo 0,5 % grandes. Esta tendencia se confirma con cifras de la Cámara de Comercio y Confecámaras, que indican que, de aproximadamente 1,7 millones de compañías formales, más de 1,5 millones son microempresas, unas 100 000 pequeñas y alrededor de 27 000 medianas. Incluso medios como La Nota Económica reportan que las pequeñas y medianas suponen solo un 6-7 % del total, mientras las grandes rondan el 0,5 %. En resumen, el tejido empresarial colombiano está dominado por las microempresas, seguidas a mucha distancia por las PyMEs, con las grandes compañías representando una proporción mínima.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Fuente: MAE

La gráfica presenta el valor total estimado por familia, donde se observa la categoría “9314 – Servicios comunitarios y sociales”; mostrando que, en el periodo del 2025 en el Valle del Cauca, representó un valor aproximado de $13.501.850.004 y 27.167.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Año	2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	18	$153.393.139	4,68%	40	$1.039.845.950	31,72%	43	$1.049.841.080	32,02%	2	$1.035.199.999	31,58%	103	$3.278.280.168	100,00%
Total	**18**	**$153.393.139**	**4,68%**	**40**	**$1.039.845.950**	**31,72%**	**43**	**$1.049.841.080**	**32,02%**	**2**	**$1.035.199.999**	**31,58%**	**103**	**$3.278.280.168**	**100,00%**

Fuente: MAE

En 2023 se registra una participación muy baja, con 18 contratos por un valor de $153.393.193, lo que representa apenas el 4,68% del total. Para 2024 se observa un crecimiento significativo, alcanzando 40 contratos y un valor de $1.039.845.550, equivalente

al 31,72% de participación, La tendencia se mantiene en 2025, donde se presenta el mayor número de contratos (43) y un valor de $1.049.841.008, con una participación del 32,02%.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

La gráfica resume la contratación por proveedor. En la parte superior se indica un valor total de contratación de $89,16 millones, con 10 proveedores y 15 contratos en total.

Participación de MiPymes

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.1. TÉCNICO:

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en la democracia participativa y en la prevalencia del interés general. El artículo 2° señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo. Estos mandatos exigen que las entidades públicas desarrollen mecanismos adecuados para mantener informada a la ciudadanía respecto de las actuaciones que adelantan en ejercicio de sus competencias.

De manera particular, el artículo 20 de la Constitución Política reconoce a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, así como el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial. Esta garantía constitucional adquiere especial relevancia cuando se trata de información relacionada con la gestión pública, en la medida en que una ciudadanía adecuadamente informada se encuentra en mejores condiciones para participar en los asuntos públicos y ejercer control sobre las actuaciones de las autoridades.

A su vez, el artículo 23 consagra el derecho fundamental de petición, mientras que el artículo 74 establece el derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo las excepciones establecidas por la ley. Estas disposiciones se articulan con el principio de publicidad que rige la función administrativa.

El artículo 209 Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, la comunicación de la gestión pública no constituye únicamente una actividad instrumental de la Administración, sino que se encuentra vinculada con los principios que orientan el ejercicio de la función administrativa.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Para el adecuado ejercicio de estas competencias resulta indispensable que la Administración Municipal cuente con mecanismos eficaces para comunicar a la comunidad las acciones, programas, proyectos y servicios que se encuentran bajo su responsabilidad.

Por tanto, la implementación de estrategias de comunicación institucional encuentra fundamento en los principios constitucionales de publicidad, transparencia, participación ciudadana, acceso a la información y control social, siempre que su contenido se encuentre dirigido al cumplimiento de fines institucionales y al interés general.

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido diferentes disposiciones orientadas a garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la adecuada comunicación de las actuaciones de las entidades estatales.

La Ley 136 de 1994, modificada en diferentes aspectos por la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios y dispone que corresponde a estos administrar los asuntos municipales, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio.

En este sentido, la comunicación institucional constituye un instrumento que permite acercar la Administración a la comunidad, facilitar el conocimiento de los servicios y programas públicos y promover la participación ciudadana en los asuntos de interés municipal.

Por su parte, la Ley 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual toda información que se encuentre en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado se presume pública y solamente podrá ser reservada o limitada por disposición constitucional o legal. Asimismo, establece el principio de transparencia, que impone a las entidades públicas el deber de facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles.

En consecuencia, la Administración Municipal debe adoptar mecanismos que permitan que la información de interés público llegue efectivamente a la ciudadanía, empleando para ello los canales y medios que resulten adecuados según las características territoriales, sociales y culturales de la población.

De otra parte, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, establece que al celebrar y ejecutar contratos las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este marco, la contratación de servicios destinados a la implementación de un plan de medios institucional encuentra justificación cuando se encuentra orientada al cumplimiento de funciones públicas y a garantizar el acceso efectivo de la comunidad a información de interés general.

Resulta especialmente relevante la Ley 1474 de 2011, cuyo artículo 10 regula el presupuesto de publicidad de las entidades públicas y establece que los recursos destinados a la divulgación de programas y políticas deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. Igualmente, exige que los contratos relacionados con estas actividades atiendan criterios de efectividad, transparencia y objetividad y prohíbe que la publicidad oficial sea utilizada para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos.

De manera complementaria, la Ley 2345 de 2023 constituye actualmente un referente fundamental para la ejecución de actividades de publicidad estatal. Esta norma incluye expresamente a los municipios dentro de las entidades destinatarias y define la publicidad estatal como toda forma de comunicación y divulgación de información dirigida al público en general, realizada a través de diferentes medios de comunicación contratados, pagados o gestionados por entidades estatales para dar a conocer productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos, campañas, convocatorias y demás actividades relacionadas con sus funciones y competencias legales.

La misma Ley 2345 de 2023 establece la obligación de adoptar y aplicar el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, prohíbe las marcas de gobierno y dispone que la publicidad estatal debe preservar la neutralidad política. Igualmente, prohíbe que se destinen recursos públicos a publicidad cuyo objeto sea autopromocionar, enaltecer o denigrar la imagen de funcionarios, partidos, movimientos políticos o marcas de gobierno.

En consecuencia, el servicio que se pretende contratar deberá desarrollarse exclusivamente con criterios de publicidad institucional, interés general, transparencia, austeridad, objetividad y neutralidad política, de conformidad con el Manual de Contratación vigente del Municipio de Becerril y con las disposiciones que regulan la publicidad estatal.

La contratación deberá, además, observar los principios y reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como las disposiciones reglamentarias aplicables, garantizando que la planeación, selección, ejecución, supervisión y seguimiento del contrato respondan a criterios objetivos y verificables.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada que el principio de publicidad constituye un elemento esencial del Estado democrático y de la función administrativa. En la Sentencia C-957 de 1999, la Corte señaló que el principio de publicidad permite que la comunidad conozca las decisiones y actuaciones de las autoridades, favoreciendo la participación ciudadana y el control de la actividad estatal.

De igual manera, en la Sentencia C-012 de 2013, la Corte Constitucional precisó que el principio de publicidad no puede ser entendido como una mera formalidad, sino que requiere de una actuación efectiva y diligente de las autoridades para dar a conocer sus decisiones a los ciudadanos, en garantía de la transparencia y la participación ciudadana.

En materia específica de publicidad institucional, la Sentencia T-722 de 2003 resulta particularmente relevante, pues reconoció que la publicidad institucional constituye un instrumento utilizado por las entidades públicas para impulsar políticas, fomentar valores, informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones y comunicar los servicios inherentes al ejercicio de las funciones públicas. La Corte, además, señaló que los mensajes y soportes utilizados para tales fines deben guardar correspondencia con los objetivos institucionales y con los valores propios del Estado Social de Derecho.

Así mismo, la Corte ha señalado que la publicidad de la actividad estatal contribuye a fortalecer la democracia participativa y permite que los ciudadanos conozcan y ejerzan control sobre la gestión de las autoridades. En esta línea, la jurisprudencia ha reconocido que la existencia de una opinión pública informada constituye un elemento fundamental para el ejercicio del control ciudadano sobre las actuaciones estatales.

De manera especialmente relevante para el presente proceso, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-086 de 2025, efectuó importantes precisiones sobre la publicidad estatal. La Corte reconoció que la publicidad oficial tiene como finalidad legítima la difusión efectiva de información relacionada con la gestión del Estado, pero advirtió que esta herramienta no puede utilizarse para promover la imagen de mandatarios, partidos o movimientos políticos. Asimismo, destacó la necesidad de que la publicidad oficial responda a criterios claros, objetivos, transparentes y previamente establecidos, que exista una adecuada planeación y que la contratación se adelante bajo condiciones que permitan el control público.

La misma jurisprudencia resaltó que la publicidad estatal debe orientarse a comunicar información de interés público de manera clara y que los recursos destinados a ella deben administrarse bajo criterios de transparencia, objetividad, racionalidad y respeto por la libertad de expresión y el pluralismo informativo.

En consecuencia, la necesidad que sustenta el presente contrato no se fundamenta en la promoción personal de los servidores públicos ni en el posicionamiento político de una administración, sino en la obligación institucional de establecer mecanismos adecuados para que la ciudadanía conozca las actuaciones, programas, proyectos, servicios y resultados de la gestión pública municipal.

El Municipio de Becerril, Cesar, como entidad territorial y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, desarrolla de manera permanente programas, proyectos, actividades y acciones dirigidas al cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

La realidad territorial del Municipio de Becerril hace necesario contar con una estrategia de comunicación que no dependa exclusivamente de un único canal de información. Por ello, resulta pertinente articular medios de comunicación masivos, medios digitales, medios comunitarios y redes sociales institucionales, con el propósito de ampliar la cobertura de la información y facilitar que los diferentes grupos poblacionales puedan acceder a contenidos de interés público.

La utilización de diferentes canales permitirá atender las particularidades de la población urbana y rural del municipio, fortalecer la comunicación entre la Administración y la comunidad y facilitar la divulgación de información relacionada con programas sociales, educación, salud, cultura, deporte, infraestructura, desarrollo rural, seguridad, participación ciudadana, servicios públicos, convocatorias y demás actuaciones que sean de competencia de la Administración Municipal.

En este sentido, la implementación de un Plan de Medios permitirá organizar y racionalizar la difusión de contenidos institucionales, determinando los medios, canales, frecuencias, contenidos y públicos a los cuales se dirigirá la información, de acuerdo con las necesidades comunicacionales de la entidad y con criterios de eficiencia, cobertura, pertinencia y austeridad.

La estrategia deberá orientarse a divulgar información de interés general relacionada con la gestión institucional y con el avance en el cumplimiento de las metas, programas y proyectos de Plan de Desarrollo Municipal, procurando que la ciudadanía pueda conocer de manera clara y oportuna las actuaciones adelantadas por la Administración y, con ello, fortalecer los mecanismos de participación, transparencia y control social.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios para la implementación del plan de medios en medios de comunicación masivos, digitales, comunitarios y redes sociales, como mecanismo institucional para garantizar la adecuada difusión, promoción informativa y visibilización de las actuaciones públicas, así como de los avances en el cumplimiento de las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación se encuentra, por tanto, encaminada a satisfacer una necesidad institucional concreta, relacionada con el fortalecimiento de los mecanismos de información y comunicación pública, y contribuirá a que la comunidad de Becerril cuente con mayores posibilidades de conocer, participar, realizar seguimiento y ejercer control social sobre la gestión de la Administración Municipal, en concordancia con los principios constitucionales de publicidad, transparencia, participación, eficacia, economía y prevalencia del interés general.

En consecuencia, el objeto contractual "**FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MEDIANTE ESTRATEGIAS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**" responde a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad territorial, siempre bajo parámetros de planeación, austeridad, transparencia, objetividad, neutralidad política y protección del derecho ciudadano a la información.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el suministro de los elementos se requiere que el contratista cumpla en los términos, condiciones especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, el cual relacionamos a continuación:

OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MEDIANTE ESTRATÉGIAS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESA**				
Actividad	**Medio**	**# de proveedores del servicio**	**Cantidad x Mes**	**Valor x Unidad**	**Total x 1 mes**
Comentarios radiales en vivo **máximo de 1 minuto cada comentario**, espacialmente sobre el apoyo al deporte por parte de la administración	Radio	2	16	$ 58,750.00	$ 1,880,000.00
Publirreportaje sobre las acciones de la administración municipal en sus diferentes sectoriales; **cada publireportaje tendrá una duración maxima de 3 minutos cada uno**	TV	2	16	$ 175,000.00	$ 5,600,000.00

Publicación de **videos pregrabados con duración maxima de 1 minuto**, con generadores de opinión y/o creadores de contenidos sociopoliticos e información general en redes sociales	Facebook/Instagram	7	28	$ 47,000.00	$ 9,212,000.00
Producción de **2 podcast x mes** de la ADMON. donde de una manera más conversacional y dinamica para las redes sociales se hace un resumen de los avances de la administración municipal; esto Incluye: El uso de equipos tecnologicos audiocisuales para grabación con su personal operativo, equipo tecnico y humano para ediciones, diseño y dirección de libretos, viaticos para desplazamientos y concecución de locaciones para el trabajo primario.	producción audiovisual	1	6	$ 1,820,000.00	$ 10,920,000.00
Servicio de asesoria para ser el enlace entre la administracion y los medios y/o generadores de opinion y no se presente distorcion en el envio y publicacion de los diferentes materiales. Icluye: pago de viaticos de Valledupar a Becerril de forma permanente de **Lunes a Sabados durante 26 dias en total;** para la coordinación y supervición de lo establecido en este plan de medios	Asesor en estrategia comunicacional	1	**26**	$ 216,000.00	$ 5,616,000.00
Emisión de hasta **4 notas** informativas por cada medio sobre como avanza la administración municipal de Becerril, algunas publicaciones seran estilo carrucel y otras videos pregrabados o imágenes de apoyo en portales Web	Comercial	10	40	$ 39,375.00	$ 15,750,000.00
				VALOR TOTAL	**$ 48,978,000.00**

3.3. FINANCIERO: Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección se exigirá la acreditación de la forma de pago establecida y la forma del suministro a contratar.

3.4. El plazo de ejecución del contrato será de hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. LUGAR
La ejecución del contrato deberá atenderse en el municipio de Becerril, Cesar.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL

SON EN TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 48.978.000,00). Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda en el portal único de contratación SECOP de manera aleatoria procesos que tengan relación al objeto a contratar. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO: Verificando los archivos del Municipio y de acuerdo con la evolución histórica en este tipo de contrataciones realizadas, se analizó su comportamiento teniendo en cuenta:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	SAMC 004 2023 (Presentación de oferta)	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN TORRES DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/05/2025 10:36 AM (UTC -5 horas)	20/05/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	299.836.682 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	CPS 145 2024	SERVICIOS PROFESIONAL DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL	Presentación de oferta	5/12/2024 12:30 PM (UTC -5 horas)	-	3.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	PC 018 2026	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCION, DIVULGACION Y CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR	Presentación de oferta	5/05/2026 6:59 PM (UTC -5 horas)	7/05/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	878.760.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	CPS 156 2026	SERVICIOS DE UN APOYO A LA GESTION PARA LA DIVULGACION, COMUNICACIÓN E INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Presentación de oferta	30/01/2026 11:23 PM (UTC -5 horas)	-	16.726.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.

Se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares, verificación realizada en el SECOP.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-MC-074-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ 2026, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE	Presentación de oferta	19/10/2026 10:13 AM (UTC -5 horas)	21/10/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-MC-0098-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI, ORIENTADO A LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO, LA MOVILIZAC	Presentación de oferta	15/10/2026 4:43 PM (UTC -5 horas)	21/10/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	67.495.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SSD-MC-046-2026	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEDIOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV Y ZOONOSIS	Presentación de oferta	5/10/2026 5:22 PM (UTC -5 horas)	9/10/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	28.345.851 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	MI-SG-MC-PS-045-2026	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y PAUTA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, DIGITALES, COMUNITARIOS Y REDES SOCIALES, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA DIFUSIÓN,	Presentación de oferta	14/09/2026 6:39 AM *(UTC -5 horas)*	16/09/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	CMC-012-2026	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION, ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCION DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO	Presentación de oferta	31/08/2026 6:03 PM *(UTC -5 horas)*	4/09/2026 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	47.994.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IMTTA	MC 009 DE 2026	PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	Presentación de oferta	10/08/2026 5:11 PM *(UTC -5 horas)*	14/08/2026 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONCEJO MUNICIPAL CHIA	MC 005 2026	SERVICIO PLAN DE MEDIOS 2026	Presentación de oferta	27/07/2026 12:25 PM *(UTC -5 horas)*	30/07/2026 11:59 AM *(UTC -5 horas)*	49.025.340 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	MC-INV-011-2026	PLAN DE MEDIOS 2 PERIODO	Presentación de oferta	1/07/2026 4:57 PM *(UTC -5 horas)*	3/07/2026 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	32.493.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	CMC-012-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS CON EL PROPOSITO DE DIFUNDIR Y PROMOVER LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL GOBI	Presentación de oferta	1/06/2026 7:31 PM *(UTC -5 horas)*	4/06/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	48.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

(Original Firmado)
KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Secretaria de Gobierno, Educación y A suntos Administrativos